



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 2151
ARICA, DE 2013 DE

EXENTO

DECRETO N° **5630** /2013

ARICA, 13 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 110, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 612, de fecha 03 de Mayo del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **3.000.000** a la **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA BUSQUEDA Y RESCATE URBANO "USAR ARICA CHILE"**, R.U.T. N° 65.038.939-5, representada por la Sra. **Luisa Rojas Páez**, Rut. 17.556.294-K, destinada a financiar adquisición de Equipamiento de rescate, Financiamiento de gastos operaciones para el desarrollo de capacitación y Desarrollo de capacitación de rescate en estructuras colapsadas.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA BUSQUEDA Y RESCATE URBANO "USAR ARICA CHILE"**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 3264**, otorgada con fecha 15 de Noviembre de 2010, según Certificado N° 2037, de fecha 13 de Agosto de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA BUSQUEDA Y RESCATE URBANO "USAR ARICA CHILE"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 390.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	100.000.-
Alimentación	200.000.-
Pasajes y Movilización	100.000.-
Otros (Detalle) Equipamiento de Rescate	2.100.000.-
Equipamiento de atención para pacientes	300.000.-
Difusión	200.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.144 Agrupación Social, Cultural Deportiva Búsqueda y Rescate Urbano "USAR ARICA CHILE".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *